MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 324 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, 27 OCT. 2026

VISTOS;

Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.° 177-2024-GIP/GM/MPMN, Informe N.° 0026-2025-RADP-IO-OSLO/GM/MPMN, Carta N.° 071-2026-FADAVI EIRL, Carta N.° 074-2026-FADAVI EIRL, Informe N.° 0707-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N.° 5690-2026-OSLO/GM/MPMN, Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, e Informe Legal N.° 1217-2026/GAJ/GM/MPMN; y

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en concordancia con el artículo X, que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional; asimismo, el artículo 42° de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece entre las competencias exclusivas de las municipalidades la planificación y promoción del desarrollo urbano y rural de su circunscripción;

Que, el artículo 26° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia; asimismo, el artículo 38° establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, a efectos de prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2018, se aprobó la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que en su V Disposición General, numeral 5.1), literal c), define la actividad de mantenimiento como una acción orientada a mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura construida o existente, con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación; asimismo, el numeral 6.2.1), referido a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, establece los procedimientos para la presentación del Informe Final, conformidad de la inspección, recepción administrativa y elaboración de la Evaluación Técnica Financiera, disponiendo que, culminada dicha evaluación, se remita una copia a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión, como rendición del presupuesto asignado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.° 177-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprobó la Ficha Técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SARDINELES CENTRALES DE LAS AVENIDAS (BALTA, EJÉRCITO, MANUEL C. DE LA TORRE, ANDRÉS AVELINO CÁCERES, SIMÓN BOLÍVAR,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

INTERCONEXIÓN VIAL Y CALLE ANCASH) DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/ 455,890.52 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa con 52/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N.° 0026-2025-RADP-IO-OSLO/GM/MPMN, la inspección de la actividad otorgó conformidad al Informe Final de la Ficha Técnica de Mantenimiento, en el marco de los procedimientos establecidos en la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 277-2018-GM/MPMN;

Que, mediante Carta N.° 071-2026-FADAVI EIRL, de fecha 21 de agosto de 2026, el proveedor FADAVI EIRL presentó la Evaluación Técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SARDINELES CENTRALES DE LAS AVENIDAS (BALTA, EJÉRCITO, MANUEL C. DE LA TORRE, ANDRÉS AVELINO CÁCERES, SIMÓN BOLÍVAR, INTERCONEXIÓN VIAL Y CALLE ANCASH) DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en cumplimiento de la Orden de Servicio N.° 006407, determinándose una Evaluación Técnica de S/ 406,671.24;

Que, mediante Carta N.° 074-2026-FADAVI EIRL, de fecha 21 de agosto de 2026, el proveedor FADAVI EIRL presentó la Evaluación Financiera de la referida actividad de mantenimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, Meta Presupuestal N.° 0453, en cumplimiento de la Orden de Servicio N.° 006407;

Que, de la revisión del Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, se advierte que ambas evaluaciones ascienden a S/ 274,620.42, sin presentar diferencias entre sí, consignándose las adiciones correspondientes a las PECOSAS N.° 00095 y N.° 00096, por los importes de S/ 4,140.45 y S/ 1,313.00, respectivamente, así como la deducción correspondiente a la NEA N.° 00032/2024, por el importe de S/ 18,728.78, determinándose un costo real de la actividad ascendente a S/ 261,345.09;

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes, mediante Informe N.° 0707-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de septiembre de 2026, la responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, concluye que la Evaluación Técnica Financiera fue elaborada en su totalidad por el proveedor FADAVI EIRL, en el marco de la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 277-2018-GM/MPMN, determinándose que la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento tuvo una Evaluación Técnica de S/ 406,671.24 (Cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y uno con 24/100 soles) y una Evaluación Financiera de S/ 274,620.42 (Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte con 42/100 soles), siendo el costo real de la actividad la suma de S/ 261,345.09 (Doscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 09/100 soles); conforme al siguiente detalle;

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2024 (META 453)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 406,671.24 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 274,620.42 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 261,345.09 SOLES

Que, mediante Informe N.° 5690-2026-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Evaluación Técnica Financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SARDINELES CENTRALES DE LAS AVENIDAS (BALTA, EJÉRCITO, MANUEL C. DE LA TORRE, ANDRÉS AVELINO CÁCERES, SIMÓN BOLÍVAR, INTERCONEXIÓN VIAL Y CALLE ANCASH) DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a fin de que se emita opinión legal y se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N.° 1217-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, considerando procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Evaluación Técnica Financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SARDINELES CENTRALES DE LAS AVENIDAS (BALTA, EJÉRCITO, MANUEL C. DE LA TORRE, ANDRÉS AVELINO CÁCERES, SIMÓN BOLÍVAR, INTERCONEXIÓN VIAL Y CALLE ANCASH) DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Meta Presupuestal N.° 0453-2024, con una Evaluación Técnica de S/ 406,671.24, una

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Evaluación Financiera de S/ 274,620.42 y un costo real de la actividad de S/ 261,345.09, de conformidad con el Informe N.° 0707-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN;

Que, conforme a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, se desconcentran y delegan, bajo responsabilidad, determinadas atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, estableciéndose en el numeral 46) la facultad de "Aprobar las evaluaciones técnico-financieras de las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, provenientes de aquellas gerencias que cuenten con unidad ejecutora";

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Gerencia Municipal N.° 277-2018-GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N.° 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias; y estando a las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, así como a la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.° 001-2026-A/MPMN, con los vistos buenos de las unidades orgánicas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SARDINELES CENTRALES DE LAS AVENIDAS (BALTA, EJÉRCITO, MANUEL C. DE LA TORRE, ANDRÉS AVELINO CÁCERES, SIMÓN BOLÍVAR, INTERCONEXIÓN VIAL Y CALLE ANCASH) DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA",** con Meta Presupuestal 0453-2024, cuya Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento tuvo una Evaluación Técnica de S/ 406,671.24 (Cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y uno con 24/100 soles) y una Evaluación Financiera de S/ 274,620.42 (Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte con 42/100 soles); siendo el Costo Real de la Actividad la suma de S/ 261,345.09 (Doscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 09/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Datos de la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad de Mantenimiento:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2024 (META 453)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 406,671.24 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 274,620.42 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 261,345.09 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del presupuesto asignado, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N.° 277-2018-GM/MPMN, Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, numeral 6.2.1), ítem e), Etapa de Evaluación Físico-Financiera (Rendición de Cuentas).

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica Financiera de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SARDINELES CENTRALES DE LAS AVENIDAS (BALTA, EJÉRCITO, MANUEL C. DE LA TORRE, ANDRÉS AVELINO CÁCERES, SIMÓN BOLÍVAR, INTERCONEXIÓN VIAL Y CALLE ANCASH) DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
Mgr. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL